

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
DEMANDADO: JAIR COSME MANZANO
RADICACION: 2020-00002-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 27 DE NOVIEMBRE DE 2020
PROCESO: EJECUTIVO DEL 468 DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
DEMANDADO: JAIR COSME MANZANO
SUSTANCIACIÓN: No. 512
ASUNTO: ORDENA REQUERIMIENTO

ASUNTO A RESOLVER

Visto el memorial que antecede, el cual fue presentado por la Dra. DANYELA REYES GONZALEZ, en el cual solicita se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro o designar autoridad competente y ordenar la elaboración del despacho comisorio para la práctica de la diligencia, igualmente manifiesta que atención a lo ordenado mediante auto del 28 de octubre de 2020, en el cual decretó el emplazamiento del demandado JAIR COSME MANZANO y en virtud al Decreto 806 de 2020, art. 10, se haga la respectiva publicación en el registro nacional de personas emplazadas, teniendo en cuenta la situación actual.

De la revisión exhaustiva al proceso, se encontró que:

- ✓ No obra constancia del trámite dado al oficio No. 263 de febrero 17 de 2020, el cual fue recibido el 20 de febrero actual.
- ✓ En fecha 27 de octubre de 2020, se ordenó emplazar al demandado JAIR COSME MANZANO, y en uno de sus apartes se dice: *"Para tal efecto, por Secretaría súrtase el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo ordena el artículo 10 del Decreto 806 de 2020"*

En consecuencia, se **DISPONE**:

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
DEMANDADO: JAIR COSME MANZANO
RADICACION: 2020-00002-00

1.- REQUERIR a la parte demandante, a fin de que allegue el folio de la matricula inmobiliaria del bien inmueble identificado bajo el No. 130-9296, donde conste el registro de la anotación del embargo ordenado por este Juzgado - oficio No. 263 de febrero 17 de 2020.

2.- En orden de ingreso y turno, dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 27 de octubre hogañó.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,


PABLO ALEJANDRO ZÚNIGA RECALDE.

JE.